

CORRECCIÓN DE ERRORES

Corrección de errores del Reglamento (CE) nº 742/2006 de la Comisión, de 17 de mayo de 2006, que adapta determinadas cuotas de pesca para 2006 de conformidad con el Reglamento (CE) nº 847/96 del Consejo por el que se establecen condiciones adicionales para la gestión anual de los TAC y las cuotas

(Diario Oficial de la Unión Europea L 130 de 18 de mayo de 2006)

En la página 10, en el anexo I, las cuatro primeras líneas del cuadro deben leerse como sigue:

*Identificación del país	Identificación de la población	Especies	Zona	Cantidad adaptada 2005	Capturas 2005	% de la cantidad adaptada	Transferencias 2006	Cantidad inicial 2006	Cantidad revisada 2006	Nuevo código
DEU	WHB/571214	Bacaladilla	V, VI, VII, XII, XIV	41 847	20 173,8	48,0	4 184,7			
DEU	WHB/8ABDE.	Bacaladilla	VIIa, b, d, e		2 000		0,0	200		
DEU	WHB/1X14	Bacaladilla	I, II, III, IV, V, VI, VII, VIIIa, b, d, e, XII, XIV (aguas de la CE y aguas internacionales)	4 385	20 424	24 809	1X14 _a	24 809	24 809	